



INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS

Agosto y Noviembre 2018

OFICINA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Bogotá D.C., Noviembre 2018



INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Circular Conjunta 100-003 de 2018, expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el presente informe corresponde al seguimiento efectuado a la aplicación de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas) para la vigencia 2018, permitiendo verificar el cabal cumplimiento de la misma.

El seguimiento a la información reportada por la Coordinación Grupo Administración de personal de la USPEC, se realizó atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 “Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, La Ley 581 de 2000 “ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política”, y el Decreto 4150 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, se determina su objeto y estructura” , Artículo 15 que establece las funciones de la Oficina de Control Interno

2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000- Ley de cuotas y brindar el acompañamiento que se requiere dentro del marco de las funciones de la Oficina de control Interno
- Verificar el cumplimiento de la Circular Conjunta N° 100-03-2018 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con respecto al corte y plazo de presentación del reporte correspondiente.
- Verificar la participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros cargos de nivel decisorio, después de los cambios a nivel directivo en la USPEC, con corte a 30 de noviembre de 2018.

3. NORMATIVIDAD

Basado en la normatividad vigente que se relacionan a continuación

- Ley 581 de 2000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 4150 de 2011
- Circular 100-003 de 2018 PGN - DAFP



4. METODOLOGÍA

Se realizó el respectivo seguimiento y verificación, de acuerdo a la normatividad establecida sobre la materia, tomando como base el reporte presentado por el Grupo de Administración de Personal mediante el aplicativo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.sigep.gov.co/reporte-de-informacion>.

También se revisó la información correspondiente a la planta de personal vinculada para los meses de agosto y noviembre de 2018, para revisar la evolución de la participación de la mujer de conformidad con o dispuesto en la Ley 581 de 2000, considerando que en el mes de agosto y septiembre se dieron cambios en los cargos directivos de la Entidad.

A través de correos institucionales, la oficina de control interno comunicó las fechas de corte y plazo de diligenciamiento del reporte:



Función Pública informa que desde este lunes 20 de agosto estará disponible el aplicativo en línea para reportar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de Cuotas, con corte al 8 de agosto del presente año.

Cordialmente,

JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

5. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Luego de realizar la verificación en la Planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios y del reporte realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Personal se observa lo siguiente:



5.1 Reporte Coordinación del Grupo de Administración de Personal, con corte a 08 de Agosto de 2018- Ley 581 de 2000

Una vez revisada la información remitida por el grupo de Administración de Personal, tal como se evidencia en correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, la Unidad de Servicios Penitenciarios cumplió con el reporte de la Ley 581 de 2000.

REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2018

Su reporte de la información de la Ley de cuotas se ha realizado correctamente

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Notificar uso inadecuado - Condiciones del servicio - Otros términos

Google Formularios

El cargo de Máximo nivel decisorio corresponde a Director(a) General, el cual se encontraba en encargo. Para este corte, es preciso considerar dos vacantes en los otros cargos de nivel decisorio.

PREGUNTAS	CORTE 08/08/2018
MÁXIMO NIVEL DECISORIO	
Número total de cargos directivos de la Entidad	16
Total de cargo de Máximo nivel decisorio	1
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos están vacantes?	0
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	1
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?	0
OTROS CARGOS DE NIVEL DECISORIO	
Total de cargos de otro nivel decisorio	15
¿Del total de cargo de otro nivel decisorio cuantos están vacantes?	2
¿Del total de cargo de otro nivel decisorio, cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	3
¿Del total de cargo de Otro nivel decisorio, cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?	10



De acuerdo con la Ley, la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

Resultados con corte a 08 de agosto de 2018:

- Máximo nivel decisorio: Porcentaje de cumplimiento de participación de mujeres: 100%
- Otro nivel decisorio: Porcentaje de cumplimiento de participación de mujeres: 23%

5.2 Resultados Corte a 30 de Septiembre de 2018

Se realizó una nueva verificación de la participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros cargos de nivel decisorio, considerando los cambios a nivel directivo en la Entidad derivados del inicio del nuevo Gobierno Nacional, con corte a 30 de noviembre de 2018.

En este corte se toma en cuenta que dos cargos de otro nivel decisorio se encontraban vacantes.

PREGUNTAS	CORTE 30/11/2018
MÁXIMO NIVEL DECISORIO	
Número total de cargos directivos de la Entidad	16
Total de cargo de Máximo nivel decisorio	1
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos están vacantes?	0
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	1
¿Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?	0
OTROS CARGOS DE NIVEL DECISORIO	
Total de cargos de otro nivel decisorio	15
¿Del total de cargo de otro nivel decisorio cuantos están vacantes?	2
¿Del total de cargo de otro nivel decisorio, cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	7
¿Del total de cargo de Otro nivel decisorio, cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?	6



Resultados con corte a 30 de noviembre de 2018:

- Máximo nivel decisorio: Porcentaje de cumplimiento de participación de mujeres: 100%
- Otro nivel decisorio: Porcentaje de cumplimiento de participación de mujeres: 53.8%

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La entidad cumplió con los tiempos del reporte de la Ley 581 de 2000 para la vigencia 2018
- Para el corte 08 de agosto de 2018 se cumple con el nivel de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio pero no así para la participación en otros niveles decisorios.
- Es importante mencionar que en el marco del CONPES 3918 de 2018 se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, la meta trazadora para la medición del ODS de igualdad de género tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, en lo relacionado con el máximo y otro nivel decisorio a través del indicador denominado Participación de la Mujer en los Cargos Directivos, esta meta para el 2018 se estableció en un 44.5% y para el 2030 en el 50%. En consecuencia, es necesario que cada vez se vinculen más mujeres en los cargos directivos con el fin de aumentar su efectiva participación y para cumplir progresivamente con la meta trazadora que tiene el país en igualdad de género frente a los ODS.
- Mantener actualizada la base de datos de la planta de personal de la Entidad.
- Mantener actualizados los datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
- Continuar fortaleciendo las políticas de participación de la mujer en la entidad


JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Alexi Mauredy Perdomo B- Profesional Universitario
Ruta \\192.168.70.20\jose roca\Escritorio\USPEC\INFORMES DE LEY\Ley de cuotas
randos, etc.